



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

Unidad administrativa:

A. CONTRAT. (D.G. INF.)

Exp. A/OBR-004084/2022

[Adjudicación]

Mediante orden del órgano de contratación de 3 de febrero de 2022 se inició el expediente de contratación de Obras denominado REFUERZO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID MEDIANTE LA "AMPLIACIÓN DE 2 AULAS DE DANZA, UN COMEDOR Y VESTUARIOS EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA FORTEA DE MADRID" Y "CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO EN EL CEIP EL VELLÓN DE EL VELLÓN". Con fecha 21 de marzo de 2022 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de las referidas obras para su adjudicación por procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 20 de mayo de 2022 la Mesa de contratación ha propuesto la adjudicación del contrato.

En virtud de lo que establece el artículo 151 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Adjudicar el contrato de AMPLIACIÓN DE 2 AULAS DE DANZA, UN COMEDOR Y VESTUARIOS EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA FORTEA DE MADRID (LOTE 1 REFUERZO DE LA RED DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID), de acuerdo con la propuesta de la Mesa de contratación, a la empresa CONSTRUCTORA CONSVIAL SL con NIF B05004999 en el siguiente importe:

Base imponible	IVA	Importe total de adjudicación
596.135,57	125.188,47	721.324,04 euros

Adecuar la distribución de las anualidades y sus cuantías del siguiente modo:

Anualidad	Cuantía
2022	196.536,79 euros
2023	524.787,25 euros

Motivación de la adjudicación.- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

Aplicando lo previsto en el pliego (procedimiento de adjudicación abierto simplificado con pluralidad de criterios) y el artículo 150 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, la oferta más ventajosa para la Administración es la del adjudicatario por el importe especificado.

Número de ofertas presentadas: 1

Número de ofertas excluidas: 0

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de esta adjudicación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
PD Orden 11634/2012, de 27 de noviembre (BOCM del 3/12)
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Firmado digitalmente por: GARCIA RODRIGUEZ IGNACIO
Fecha: 2022.07.13 15:28

Fdo.: Ignacio García Rodríguez.